

2018-2021

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ, JOSÉ LUIS CASILLAS SALDAÑA, PEDRO CORONADO CABRERA, JUAN CRESCENCIO PÉREZ RAMÍREZ Y VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR SEGURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS;

ANTECEDENTES

- 1.- EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2021, Y ACTA QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA 1,240 EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, INCISO B) NUMERAL 3, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL C.P. CARLOS SIERRA LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, ACUDE PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: EL RECURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ASFALTO DE CAMINO OJO DE AGUA DE BLVD LAS TORRES A OJO DE AGUA".
- 2.- EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACORDÓ: OTORGAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SOLICITADA.
- 3.- EN FECHA 12 DE AGOSTO EN EL ARRANQUE DE LA OBRA, LOS VECINOS SOLICITARON SE INCLUYERA EL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE EL TRAMO A ASFALTAR, MANIFESTANDO ALGUNOS DE ELLOS QUE ESTABAN DISPUESTOS A REALIZAR UNA APORTACIÓN PARA QUE SE PUDIERA LLEVAR A CABO DICHA OBRA.
- 4.- LOS ORIGENES DEL RECURSO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN PARA AMPLIACIÓN DE METAS (ALUMBRADO PÚBLICO) PARA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "ASFALTO DE CAMINO OJO DE AGUA DE BLVD LAS TORRES A OJO DE AGUA", CON UNA INVERSIÓN DE \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), DE LOS CUALES "EL MUNICIPIO", APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), Y "EL BENEFICIARIO", APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- 1.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.
- 1.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 1.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.--



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

II.- DE "EL BENEFICIARIO":

II.1.- EL C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ALGMRG72101011H701 Y CURP. AEGR721010HGTLMG01; Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN BLVD. LAS ROSAS 434, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO C.P. 36350-----

II.2.- EL C. JOSÉ LUIS CASILLAS SALDAÑA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR CSSLLS77071011H600 Y CURP CASL770710HGTSL05; Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE ARIES 933, FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO C.P. 36310-----

II.3.- EL C. PEDRO CORONADO CABRERA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR CRCBPD76080311H600 Y CURP COCP760803HGTRBD05; Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN PROL. FEDERICO MEDRANO 903, COLONIA CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO C.P. 36310-----

II.4.- EL C. JUAN CRESCENCIO PÉREZ RAMÍREZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR PRRMJN58070711H400 Y CURP PERJ580707HGTRMN02; Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA 311, COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO C.P. 36300-----

II.5.- EL C. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR SEGURA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR ALSGVC75091511H300 Y AASV750915HGTLC06; Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE ROCÍO 711, COLONIA VILLAS DEL MORAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO C.P. 36370-----

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. QUE AL REFERIRSE A "LAS PARTES" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ QUE INTERVIENEN "EL MUNICIPIO" Y "EL BENEFICIARIO" QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE METAS (ALUMBRADO PÚBLICO) PARA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "ASFALTO DE CAMINO OJO DE AGUA DE BLVD LAS TORRES A OJO DE AGUA". CON UNA INVERSIÓN DE \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), DE LOS CUALES "EL MUNICIPIO", APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), Y "EL BENEFICIARIO", APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN, "EL MUNICIPIO", APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), Y "EL BENEFICIARIO", APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL BENEFICIARIO" REALIZARÁ LA APORTACIÓN DE \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE	MONTO
ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
JOSÉ LUIS CASILLAS SALDAÑA	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Victor Manuel Alcantar Segura' and 'Rogelio Aleman Gomez']

[Handwritten initials and marks on the left side of the page, including 'AA' and a large scribble]

PEDRO CORONADO CABRERA	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
JUAN CRESCENCIO PÉREZ RAMÍREZ	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
VICTOR MANUEL ALCÁNTAR SEGURA	\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO" POR SU PARTE, ESTÁ DE ACUERDO Y SE OBLIGA A ENTREGAR SU APORTACIÓN RESPECTIVA DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, MISMA QUE SERÁ DEPOSITA EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

REFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA PROYECTO EJECUTIVO DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES:

MUNICIPIO:

UR: 31111-3102
ÁREA FUNCIONAL: 2.2.1
PROGRAMA: K0338
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1100121 (RECURSO MUNICIPAL 2021)
PARTIDA: 6141 (DIVISIÓN TERRENOS)

BENEFICIARIO:

UR: 31111-3102
ÁREA FUNCIONAL: 2.2.1.
PROGRAMA: K0338
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1700921 (CONVENIOS CON BENEFICIARIOS)
PARTIDA: 6141 (DIVISIÓN TERRENOS)

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE SEA "EL MUNICIPIO" QUIEN REALICE LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE METAS (ALUMBRADO PÚBLICO) PARA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "ASFALTO DE CAMINO OJO DE AGUA DE BLVD LAS TORRES A OJO DE AGUA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

QUINTA.- ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE ÉSTE TENGA A SU DISPOSICIÓN EL MONTO DE LOS FONDOS APORTADOS POR "EL BENEFICIARIO", COMENZARÁ A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, BUSCANDO QUE SE REALICE UN SERVICIO PROFESIONAL, PUNTUAL, ÓPTIMO Y FUNCIONAL, TENIENDO COMO FECHA MÁXIMA PARA REALIZAR LA APORTACIÓN EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SEXTA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

- A) POR CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR MUTUO CONSENTIMIENTO.
- C) POR RESCISIÓN, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS COMPROMISOS EN EL CONTRAÍDOS, SON FUNDADOS EN LA BUENA FE POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA ALGUNA CONTROVERSA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRIPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 27 DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL BENEFICIARIO"

C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ
BENEFICIARIO



CONVENIO NÚMERO/ 020/DSYH/2021



C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JOSÉ LUIS CASILLAS SALDAÑA
BENEFICIARIO



C. PEDRO CORONADO CABRERA
BENEFICIARIO



C. JUAN CRESCENCIO PÉREZ RAMÍREZ
BENEFICIARIO



C. VÍCTOR MANUEL ALCÁNTAR SEGURA
BENEFICIARIO



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS, CONVENIO NÚMERO/ 020/DSYH/2021, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LOS BENEFICIARIOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE METAS (ALUMBRADO PÚBLICO) PARA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "ASFALTO DE CAMINO OJO DE AGUA DE BLVD LAS TORRES A OJO DE AGUA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A SUSCRIBIRSE EL 27 DE ABRIL DE 2021.-----